



ALCALDÍA DE PASTO  
DESPACHO DEL ALCALDE

DECRETO No. 0023 DE 2025

( 12 FEB 2025 )

POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL COMITÉ TÉCNICO DE CENTROS DE  
VENTAS POPULARES DEL MUNICIPIO DE PASTO

EL ALCALDE MUNICIPAL DE PASTO

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en el Acuerdo N.º 011 de 2017 del Concejo Municipal de Pasto, el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, Leyes 136 de 1994 y 1551 de 2012, y

CONSIDERANDO:

Que el Tribunal Administrativo de Nariño, profirió Sentencia con fecha de 09 de julio del 2003, con ponencia del Doctor HUGO HERNANDO BURBANO TAJUMBINA, como resultado de la Acción Popular radicada bajo el numero 01-1511, en el cual ordenó a la Administración Municipal, "Concluya el proceso de concertación que se viene adelantando con los vendedores ambulantes, con miras a la restitución del espacio público ocupados por ellos, en el sector comprendido entre las calles 17 y 18 y entre las carreras 19 y 26 de esta ciudad y construya las obras que se acuerden en dicho proceso con destino a la reubicación de los mencionados vendedores".

Que para dar cumplimiento al fallo judicial y como avance al proceso de concertación, el Municipio construyó los Centro Comerciales de Ventas Populares, "La 16", "La Merced", "20 de Julio" y "Alcázar".

Que mediante Acuerdo N.º. 008 de 19 de marzo de 2016, del Concejo Municipal de Pasto, Autorizó al Alcalde Municipal, para adelantar la legalización y escrituración de los locales del centro comercial "La 16" a los adjudicatarios.

Que mediante Acuerdo N.º. 011 de abril de 2017, el Concejo Municipal de Pasto, autorizó al Alcalde Municipal para adelantar la legalización y escrituración de los locales de los Centros Comerciales de Ventas Populares, "La Merced", "20 de Julio" y "Alcazar" a los adjudicatarios, conforme a las condiciones establecidas en la minuta de compraventa celebrada entre el Municipio de Pasto y el Beneficiario.

Que en virtud del Decreto 218 de 2021 "Manual de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Cargos de la Alcaldía Municipal de Pasto", los Centros de Ventas Populares del Municipio de Pasto, son de competencia transversal a diferentes dependencias de la Alcaldía que deben intervenir para llevar a cabo el proceso de administración, legalización y culminar la escrituración de los locales adjudicados.

Que en aras de evitar la vulneración de derechos y/o causar perjuicio alguno tanto a los beneficiarios como al Municipio de Pasto, la Administración



ALCALDÍA DE PASTO  
DESPACHO DEL ALCALDE

DECRETO No. 0023 DE 2025

( 12 FEB 2025 )

POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL COMITÉ TÉCNICO DE CENTROS DE  
VENTAS POPULARES DEL MUNICIPIO DE PASTO

Municipal, considera viable la creación de un Comité Técnico de Centros de Ventas Populares, con el fin de realizar un estudio, seguimiento y verificación de las diferentes problemáticas que presentan los Centros de Ventas Populares "La 16", "La Merced", "20 de Julio" y "alcázar", y con ellos, consolidar la recomendaciones necesarias para que la administración tome las decisiones pertinentes para la continuación del trámite de legalización y escrituración.

Que, en mérito de lo expuesto

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Créase el Comité Técnico de Centros de Ventas Populares del Municipio de Pasto.

ARTÍCULO SEGUNDO: Objeto: El Comité Técnico de Centros de Ventas Populares, , tendrá como objeto el de realizar el estudio, verificación, seguimiento y recomendaciones frente a las diferentes problemáticas, como son la necesidad de reforma, protocolización de las escrituras públicas de propiedad horizontal y su desengoble, para posterior escrituración a los adjudicatarios, el pago de los servicios públicos, mantenimiento y reparaciones locativas de la infraestructura, falta de pago por concepto de compraventa de los locales adjudicados, procedimiento para recuperar los locales que no cumplen con los requisitos de adjudicación, que tienen los Centros de Ventas Populares "La 16", "La Merced", "20 de Julio" y "Alcázar", y se establezcan las recomendaciones necesarias para que la administración tome las decisiones relevantes pertinentes frente a los mismos.

ARTÍCULO TERCERO: Integrantes: el Comité Técnico de Centros de Ventas Populares "La 16", "La Merced", "20 de Julio" y "Alcázar", estará integrado por los siguientes funcionarios:

1. Despacho del Alcalde o su delegado.
2. Secretario (a) de Desarrollo Económico del Municipio de Pasto.
3. Subsecretario (a) de Fomento del Municipio de Pasto. de la Secretaría de Desarrollo Economico.



ALCALDÍA DE PASTO  
DESPACHO DEL ALCALDE

DECRETO No. 0023 DE 2025

( 12 FEB 2025 )

POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL COMITÉ TÉCNICO DE CENTROS DE VENTAS POPULARES DEL MUNICIPIO DE PASTO

4. Jefe (a) Oficina Jurídica del Despacho del Alcalde de Pasto.
5. Director (a) de Espacio Público del Municipio de Pasto.
6. Secretario (a) General del Municipio de Pasto.
7. Secretario de Gobierno

PARÁGRAFO 1: Serán invitados permanentes, la Oficina de Control Interno y Consejería para la Transparencia.

PARÁGRAFO 2: Cuando se requiera se invitará a otras dependencias del nivel central de la Alcaldía de Pasto y/o entidades del nivel externo del Municipio de Pasto.

PARÁGRAFO 3: El comité técnico, estará presidido por la Secretaria de Desarrollo Económico.

ARTÍCULO CUARTO: Funciones: El Comité Técnico de Centros de Ventas Populares, tendrá como funciones las siguientes:

1. Hacer seguimiento a la caracterización realizada a cada uno de los centros de ventas populares.
2. Formular estrategias para el financiamiento de las necesidades básicas de los centros de ventas populares, como lo son el pago de los servicios públicos y el mantenimiento de la infraestructura.
3. Recomendar el procedimiento administrativo o civil, que se debe adelantar para la recuperación de los locales.
4. Recomendar el procedimiento administrativo y jurídico que se debe adelantar para la reforma de las escrituras públicas de propiedad horizontal.
5. Recomendar el procedimiento jurídico para adelantar la escrituración de los locales adjudicados.



ALCALDÍA DE PASTO  
DESPACHO DEL ALCALDE

DECRETO No. 0023 DE 2025

( 12 FEB 2025 )

POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL COMITÉ TÉCNICO DE CENTROS DE VENTAS POPULARES DEL MUNICIPIO DE PASTO

6. Hacer seguimiento a las peticiones de los adjudicatarios que realicen a las dependencias que hacen parte de este comité, según la competencia de cada uno.
7. Además de las funciones establecidas en el presente Decreto el Comité Técnico de Centros de Ventas Populares del Municipio de Pasto, tendrá la función de coordinar con las entidades competentes la implementación de Políticas Públicas relacionados con los centros de ventas populares.

ARTÍCULO QUINTO: Reuniones: Desde la vigencia del presente Decreto y por un año, se citará a reunión una (1) vez al mes y una (1) al finalizar el año concluyente.

PARÁGRAFO 1: CONVOCATORIA: La Secretaría de Desarrollo Económico del Municipio de Pasto, será encargada de convocar a los integrantes del Comité a través del correo institucional para el desarrollo de las reuniones, con mínimo cinco (5) días de antelación a la celebración de dicha reunión, indicando los temas a tratar.

PARÁGRAFO 2: Delegación: los integrantes principales, podrán delegar con poder de decisión.

ARTÍCULO SEXTO: El Comité, contará con una Secretaría Técnica que estará a cargo de la Subsecretaría de Fomento de la Secretaría de Desarrollo Económico, quien elaborará las correspondientes actas, correrá traslado para las firmas correspondientes y realizará seguimiento a los compromisos establecidos.

ARTÍCULO SEPTIMO: Las sugerencias, recomendaciones y/o decisiones que se tomen por parte del Comité, no serán de carácter vinculante y solo servirán de soporte legal, técnico y financiero para la toma de decisiones por parte del Ejecutivo Municipal quien podrá adelantar las decisiones mediante el correspondiente acto administrativo.



ALCALDÍA DE PASTO  
DESPACHO DEL ALCALDE

DECRETO No. 0023 DE 2025

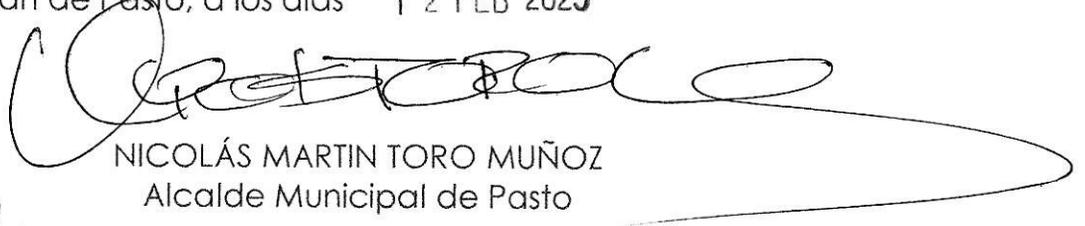
( 12 FEB 2025 )

POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL COMITÉ TÉCNICO DE CENTROS DE  
VENTAS POPULARES DEL MUNICIPIO DE PASTO

ARTÍCULO OCTAVO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su  
expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en san Juan de Pasto, a los días 12 FEB 2025



NICOLÁS MARTIN TORO MUÑOZ  
Alcalde Municipal de Pasto

Revisó:  WILDER CALDERÓN MOILLO  
Jefe Oficina Asesora Jurídica de Despacho

Aprobó: PAOLA ANDREA ACOSTA BURBANO  
Secretaria de Desarrollo Económico

Proyectó: INGRID FAJARDO IZQUIERDO – ABOGADA CONTRATISTA